

RESOLUCIÓN N° **062**-2019-INVERMET-SGP

Lima, **31 JUL. 2019**

VISTOS: El Informe N° 0196-2019-INVERMET-OAF-AP del especialista en personal de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 075-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0115-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083, el Secretario General Permanente es el funcionario de mayor jerarquía del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, según los artículos 19 y 22 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, constituyen funciones del Secretario General Permanente, entre otras, la de ejercer en su calidad de máxima autoridad administrativa planear, organizar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, conforme con el literal m) del artículo 5 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 318-2017-SERVIR-PE, establece que en materia de Gestión de Recursos Humanos se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, el acápite iii del literal a) del artículo 19 de la citada Directiva señala que la modificación de los perfiles de puestos pueden producirse cuando existan variaciones en los requisitos de aquellos y que deben estar debidamente sustentados por los órganos de su elaboración y validación correspondiente;

Que, en ese contexto la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 0196-2019-INVERMET-OAF-AP de su especialista en personal propone la actualización de los perfiles de puestos de los funcionarios designados en cargos de confianza de la Entidad;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 075-2019-INVERMET-OPP, emite opinión favorable por la actualización de los perfiles de puestos de los funcionarios designados en cargos de confianza del INVERMET;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0115-2019-INVERMET-OAJ, opina que la modificación de los perfiles de puestos materializada en un instrumento legal constituye un acto de administración interna destinado a hacer funcionar las actividades propias de la Entidad, por lo que es legalmente viable dicha modificación con eficacia anticipada,

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del INVERMET; la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET; y, la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 318-2017-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los perfiles de puestos de los funcionarios con cargo de confianza del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 14-2019-INVERMET-SGP, que resuelve actualizar los perfiles de puestos para contratar en cargos de confianza del INVERMET.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

